

N.º registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
00013855	GARRIDO MOLINA, ENCARNACION	22916973A	LG LOS SALAZARES – LA PALMA BAJO. CARTAGENA.	26.02.2008 – Ausente
00003560	SANCHEZ COSTA, FRANCISCO J.	27468194F	CL COLLADO, Nº 7. ZENETA. Murcia	27.02.2008 – Ausente
00002265	CARRELON CANO, JESUS	22441349L	CL CONCORDIA, Nº 1. SANGONERA LA SECA. Murcia	27.02.2008 – Ausente
00012786	GEAARJONA, DIEGO	18897162V	CL ANICETO, Nº 2. PUERTO DE MAZARRON. Murcia	27.02.2008 – Desconocido
00001448	FRANCO NOGUERA, JOSEFA	34800787Q	AVDA. CONSTITUCION, Nº 77. SANGONERA LA VERDE. Murcia	22.02.2008 – Ausente
00012020	MORENO ROCAMORA, PATROCINIO	29012461P	CL LA ESTRELLA, Nº 6. LA MATANZA. SANTOMERA. Murcia	22.02.2008 – Ausente
00013136	EL BURLADERO DEL MOLINO, C.B.	E30793467	AVDA. FILIPINA. EL ALGAR. Murcia	03.03.2008 – Desconocido
00013579	INACIA DINIZ, ELENA	X5331726G	CL GONZÁLEZ CORTINA, Nº 17. MURCIA.	04.03.2008 – Desconocido
00013865	SANCHEZ NICOLAS, ANGEL	34803410 V	CL BUENOS AIRES. MURCIA.	04.03.2008 – Desconocido

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

Consejería de Presidencia

4472 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 1 de abril de 2008, se clasifica como de carácter cultural y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Cul.-28, la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia, domiciliada en Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa 21, 30005 Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia ante el notario del Ilustre Colegio de Abogados D.ª María Ángeles Trigueros Parra el 4 de febrero de 2008 por el Excmo. D. Pedro Alberto Cruz Sánchez, Consejero de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, por el Ilmo. D. Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Ilmo. D. Antonio Martínez López, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tendrá como fines fundacionales, entre otros, fomentar la oferta cultural y artística de la Región de Murcia, promover el desarrollo del capital creativo de la Región, contribuir a la construcción de una imagen de marca del territorio regional que esté fuertemente connotada por su oferta artística y cultural como Región abierta al visitante, importadora y exportadora de productos creativos.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000€), la cual ha sido desembolsada en su totalidad e ingresada en la cuenta número 2043.0001.25.0200550099 abierta a nombre de la Fundación en la Caja de Ahorros de Murcia, según resulta de las correspondientes certificacio-

nes de depósito que figuran incorporadas a la matriz de la escritura de constitución de la fundación.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato que estará constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Titular de la Consejería competente en materia de Cultura, en la actualidad, el Excmo. D. Pedro Alberto Cruz Sánchez

Vicepresidente: Titular de la Secretaría Autonómica competente en materia de Cultura, en la actualidad la Ilma. D.ª Marina García Vidal.

Secretario: Titular de la Secretaría General competente en materia de Cultura, en la actualidad el Ilmo. D. Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Vocales

- Titular de la Secretaría General competente en materia de Presidencia, en la actualidad el Ilmo. D. Antonio Sánchez-Solís de Querol.

- Titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda, en la actualidad D. Juan Antonio Morales Rodríguez.

- Titular de la Secretaría General competente en materia de Economía, en la actualidad el Ilmo. D. Juan José Beltrán Valcárcel.

- El Director General competente en materia de Comunicación, en la actualidad la Ilma. D.ª Carmen Guardia Valera.

- El Director General competente en materia de Promoción Turística, en la actualidad el Ilmo. D. Ángel Miguel Campos Gil.

- El Director General competente en materia de Bellas Artes y Bienes Culturales, en la actualidad el Ilmo. D. José Miguel Noguera Celdrán.

- El Director General competente en materia de Promoción Cultural, actualmente el Ilmo. D. Antonio Martínez López.

La Fundación quedará bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia.

Murcia, 2 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

4941 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Acometida M.T. 20 KV D/C D E S.T. San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (Tramo II)" en los términos municipales de San Javier y Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Acometida M.T. 20 KV D/C de S.T. San Pedro del Pinatar a unidades urbanísticas en Gea y Truyols (Tramo II).

d) Situación: San Javier y Murcia.

e) Término/s Municipal/es: San Javier y Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Dotación de suministro de energía eléctrica a unidades urbanísticas en Gea y Truyols.

g) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 1 (16-C-9000).

Final: Apoyo de nueva planta n.º 97 (18-C-7000).

Longitud: 13.006 mts.

Conductores: LA-180 (D/C).

Aisladores: U-70 YB 20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 78.168 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E07AT24577.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.